



LA **Manzanilla**  
DE LA **Paz**  
GOBIERNO MUNICIPAL



LA MANZANILLA DE LA PAZ  
JALISCO

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.



LA MANZANILLA DE LA PAZ  
JALISCO

ESTE CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MPIO. DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, SE AUTORIZO EL 31 DE JULIO DEL 2017 EN EL ACTA DE CABILDO No.37| Y FUE PUBLICADO EL 01 DE AGOSTO DEL 2017

1

ADMINISTRACIÓN  
2015-2018

[lamanzanilladelapaz.jalisco.gob.mx](http://lamanzanilladelapaz.jalisco.gob.mx)

Javier Mina No.101, C.P. 49460, La Manzanilla de la Paz, Jalisco

Teléfono: (372) 435-0101 Fax: 435-0100, 435-0090, 435-0080. Email: [presidenciamanzanilla@gmail.com](mailto:presidenciamanzanilla@gmail.com)



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO

### Introducción

El compromiso de servicio, responsable, sostenido y cumplido por parte de todos los servidores públicos del Municipio, debe ser el activo más importante, el establecimiento de normas mínimas de comportamiento no negociables, deben permitir avanzar hacia una administración de gobierno, moderna, eficaz y eficiente, con principios y valores claros y precisos, que otorguen certidumbre a la ciudadanía en la realización de las tareas regladas.

La creación de un marco que regule la actuación en estricto apego a la ética, no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar en la prestación del servicio o en el día a día con los colaboradores, el objeto del Código de Conducta, es el de contar con normas mínimas que permitan definir un derrotero para cualquier actividad desarrollada por los servidores públicos.

El presente Código, se constituye como un instrumento preventivo ante las posibles faltas cometidas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, inhibe actos de corrupción, o el desacato a la cultura ética de la administración pública municipal, y contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

### CAPÍTULO I

ESTE CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MPIO. DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, SE AUTORIZO EL 31 DE JULIO DEL 2017 EN EL ACTA DE CABILDO No.37| Y FUE PUBLICADO EL 01 DE AGOSTO DEL 2017

2



## OBJETO Y ALCANCE

**Artículo 1º.-** El presente Código tiene por objeto coadyuvar con el adecuado funcionamiento de la función pública municipal, así como dar a conocer a los servidores públicos del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.

**Artículo 2º.-** Los principios y valores previstos en el presente Código, son de observancia general, enunciativa y no limitativa para los servidores públicos de la administración pública del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones. Quien forme parte de la administración pública municipal deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Establece de manera práctica la forma en que se traducen en la vida diaria y cotidiana las relaciones humanas, los valores éticos y la misión; además, aclara cuáles son aquellas conductas que se esperan de cada uno de los empleados municipales, así como con todos aquellos a quienes impacte su actividad.

**Artículo 3º.-** Para los efectos del presente Código de conducta, se entenderá por:

I. **Administración pública municipal.** A las dependencias y organismos dependientes de la administración pública del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco;



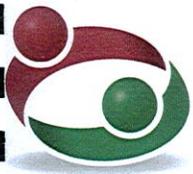
- II. **Código.** Al Código de Conducta de los servidores públicos del municipio de La Manzanilla de la Paz y sus unidades administrativas;
- III. **Función Pública.** Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones;
- IV. **Servidor Público.** Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos;
- V. **Principio.** Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano; se trata de normas de carácter general y universal; y
- VI. **Valor.** Las cualidades que integran a la persona, sin estos valores el individuo perderían su humanidad o gran parte de ella. Los valores pueden entregar una imagen negativa o positiva al hombre dependiendo de sus actos y pensamientos frente a los demás o acciones determinadas.

#### Artículo 4°.

##### I. **Observancia y aplicación de las leyes, reglamentos y normas.**

Es obligación de cada servidor público, conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables a la administración pública del Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, se debe conducir con criterios de ética, transparencia,

ESTE CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MPIO. DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, SE AUTORIZO EL 31 DE JULIO DEL 2017 EN EL ACTA DE CABILDO No.37| Y FUE PUBLICADO EL 01 DE AGOSTO DEL 2017



rendición de cuentas e integridad; atendiendo los valores señalados en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

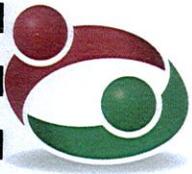
## II. Uso del cargo público.

Es su obligación abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios de cualquier tipo, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la administración pública del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, y de sus servidores públicos.

Orientará su trabajo a la búsqueda de la misión de la administración pública del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponde por ley. Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado. Una vez que haya sido proporcionado, portar el gafete de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo. Actuar siempre con transparencia, entendiendo ésta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos.

## III. Uso y asignación de recursos.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la administración pública del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad y ahorro. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, internet y correo electrónico. Realizar la comprobación



de los recursos financieros que sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad aplicable. Utilizar con moderación y sólo para el cumplimiento de la misión de la administración pública del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, los recursos materiales asignados.

#### **IV. Uso transparente y responsable de la información interna.**

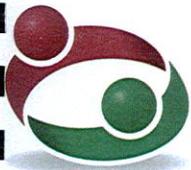
Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la administración pública del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros, de conformidad con la legislación y reglamentación que en materia de transparencia corresponda.

Es deber de los servidores públicos proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.

#### **V. Conflicto de intereses.**

Cualquier situación en la que existiesen la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que corresponden al cargo, puesto o comisión, representará potencialmente un conflicto de intereses. Siempre el actuar del servidor público será con honradez y con apego a la ley y las normas de la administración pública del municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

#### **VI. Toma de decisiones.**



Todas las decisiones que tome el servidor público, sin importar el cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

Se conducirá con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares. El actuar será conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales. En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, se optará por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.

#### **VII. Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad.**

Promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, se debe dar seguimiento, y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones. Brindar cuando se solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesaria a los ciudadanos que acudan al municipio, para presentar una petición, queja o denuncia. Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano, cuando sea la responsabilidad del servidor público, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.

Atender en el ámbito de su responsabilidad y con estricta confidencialidad, toda petición, queja y denuncia. Verificar que las quejas y denuncias se resuelvan conforme a la ley. Los detalles relativos a las quejas y denuncias se harán públicos solamente hasta su resolución mediante los conductos institucionales para no afectar a terceros. Informar oportunamente a los ciudadanos sobre la competencia y el alcance de sus quejas y denuncias,



utilizando los conductos adecuados para ello. Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para su debida atención.

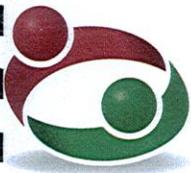
### **VIII. Relaciones entre servidores públicos del Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.**

Conducirse con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos del Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, y no en razón de una diferenciación jerárquica.

Ofrecer a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo. Reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas. Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a la ley, los Reglamentos y a este Código de Conducta.

### **IX. Relaciones con los grupos de interés**

Para la realización de la misión, visión y objetivos del Municipio, marcados en este documento se establecen los compromisos que el Gobierno municipal adquiere con sus grupos de interés, es decir, todos aquellos que reciben el impacto del cumplimiento de los deberes del gobierno y la administración municipal, así como los compromisos a lo que estos grupos deben adherirse.



- I. **Con relación a los ciudadanos**
  1. Servir a la comunidad con prontitud, eficacia y eficiencia, cumpliendo las tareas encomendadas con honestidad.
  2. Consultar a los ciudadanos sobre los proyectos, planes y programas municipales y establecer mecanismos de participación en las decisiones que impacten la calidad de vida de los manzanillenses.
  3. Ofrecer un trato justo, cordial y equitativo, sin discriminación ninguna orientado siempre por un espíritu de servicio.
  4. Atender y responder los trámites, procesos o procedimientos en los tiempos que marque las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.
  5. Solidaridad con las personas adultas mayores, la niñez, personas con discapacidad y con las personas indígenas.
  6. No anteponer los intereses personales por encima de los del Municipio cuando se presten los servicios solicitados.
  7. Rendir cuentas y asumir las consecuencias de las decisiones tomadas durante el ejercicio de la función pública.
  8. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información que sea requerida para el cumplimiento de las funciones de la administración pública municipal.
  9. Ofrecer el acceso libre y transparente a la información pública en el menor tiempo posible. Proporcionar información de manera oportuna, veraz y clara a quien así lo solicite, ya sean instancias externas o internas del municipio.



10. Proteger la información clasificada como reservada o confidencial, así como los datos personales y no utilizarla en beneficio propio, ni con fines partidistas o electorales.

**II. Con relación a las organizaciones de la sociedad civil y sindical**

1. Participar con y consultar a las organizaciones sociales y a las juntas de vecinos sobre los proyectos y programas del Municipio.
2. Atender con cortesía y prontitud los requerimientos de las organizaciones sindicales con vistas al mejor desempeño de los planes y proyectos municipales.

**III. Con relación a las organizaciones políticas**

1. Dar trato respetuoso y cordial a cualquier representante de las organizaciones políticas.
2. Proporcionar la información que sea solicitada por escrito, por las organizaciones políticas.
3. No utilizar los fondos públicos para promocionar cualquier organización política, ni candidatos para ningún partido político.
4. Evitar hacer propaganda partidista durante la jornada de trabajo y como servidor público.
5. Evitar el uso de los medios y herramientas de trabajo para denigrar e infamar a funcionarios públicos y dirigentes de partidos políticos.

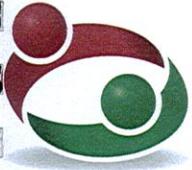


**IV. Con relación a las autoridades federales, estatales y municipales**

1. Ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias gubernamentales, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran con cordialidad, imparcialidad, eficiencia, oportunidad, y que obre en poder de la administración pública municipal.
2. Utilizar la información que sea proporcionada por otras dependencias municipales únicamente para las funciones propias de la administración.
3. Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otros órganos de gobierno.

**V. Con relación a los proveedores o empresas**

1. Manejar las relaciones con los proveedores con transparencia de tal manera que aseguremos igualdad de oportunidad, respeto e integridad.
2. Las compras deben sujetarse a las normas previstas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia.
3. Igualdad de oportunidad en la realización de compras.
4. Difundir y promover la misión, visión y valores del presente instrumento entre los proveedores, para el mejor desempeño de las adquisiciones.
5. Pago oportuno según las condiciones pactadas.



## VI. Con relación a los colaboradores

1. Ofrecer un clima laboral y organizacional de calidad humana que le permita el desarrollo permanente de su capacidad profesional y su realización personal, procurando establecer, para ello, condiciones de capacitación, colaboración y participación.
2. Cumplir con el pago puntual de la prestación de los servicios profesionales.
3. Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional y del personal para el mejor desempeño del trabajo.
4. Evitar todo trato discriminatorio por sexo, preferencia sexual o política, condición social o étnica, ideología o alguna discapacidad física o mental.

## VII. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo la salud y la seguridad de los servidores públicos. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de la sociedad, así como para el entorno ambiental del municipio. Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.

Facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación. Mantener el lugar de trabajo limpio y seguro. Utilizar racionalmente el



agua, el papel y la energía eléctrica, apagar la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.

Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del Municipio incluyendo estacionamiento, los baños y los talleres. Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios. Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (sobres, tarjetas, fólder, etc.). Verificar que las hojas de papel que ya no se utilicen sean recicladas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

**SEGUNDO.** El presente ordenamiento será aplicable para todo el personal administrativo perteneciente al Gobierno Municipal, tanto para el que ya labora en el mismo, como aquel que ingrese a partir de la aprobación del presente código, por lo tanto, el contenido del documento debe ser de conocimiento del personal que actualmente labora en el Municipio.

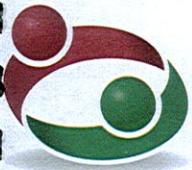
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO,  
2015-2018**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA**

ESTE CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MPIO. DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, SE AUTORIZO EL 31 DE JULIO DEL 2017 EN EL ACTA DE CABILDO No.37| Y FUE PUBLICADO EL 01 DE AGOSTO DEL 2017

13



REGIDOR

*Sandra c. Magaña zepeda*  
C.SANDRA CECILIA MAGAÑA ZEPEDA.

REGIDOR

*H. Hugo Sanchez Godínez*  
C.HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ GODÍNEZ.

REGIDOR

*MA*  
C.MIRIAM ALEJANDRA RIVERA PÉREZ.

REGIDOR

*Arnulfo López C*  
C.ARNULFO LÓPEZ CÁRDENAS.

REGIDOR

*[Signature]*  
C. JOSÉ ÁNGEL BARAJAS LUPERCIO.

REGIDOR

*[Signature]*  
C.RAFael ALEJANDRO ÁLVAREZ ESPINOZA.

REGIDOR

*[Signature]*  
MTRA.ROCIO MATA BAEZA.

REGIDOR

*[Signature]*  
ING.GABRIEL ÁRIAS LÓPEZ.

REGIDOR

*[Signature]*  
C.HÉCTOR MIGUEL ESPINOZA CÁRDENAS.

REGIDOR Y SINDICO

*[Signature]*  
MTRA. TERESA DÍAZ PANTOJA.

SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
C.MAYRA GPE. DÍAZ MENDOZA